



ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisoria Rol 6-13335

DECRETO N° **3225** / 2019

ARICA, 07 de Marzo de 2019.-

EXEMTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CUEVAS TRIVIÑO FRANCISCO ANDRÉS.
1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
2. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 80000, de fecha 22/02/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

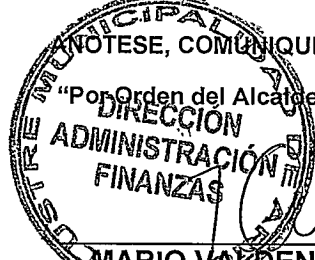
1. **Otorgase Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el período de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá CUEVAS TRIVIÑO FRANCISCO ANDRÉS, para obtener la recepción final del local.

<b>ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA</b>	<b>6-13335</b>
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES , PRODUCTOS CONGELADOS, CECINAS, LACTEOS, BEBIDAS, JUGOS, CONFITES Y HELADOS Y ARTICULOS DE LIBRERIA Y UTILES DE ASEO.
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOCAL 72
Nombre del Contribuyente	CUEVAS TRIVIÑO FRANCISCO ANDRÉS
Rut	18887814-8
Dirección Particular	RAMON CARNICER ORIENTE 3172 TIERRAS BLANCAS
Fecha de Solicitud	07/03/2019
<b>FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA</b>	<b>07/03/2020</b>

1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
4. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"

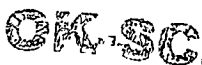
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARIO VALENDEGRO ORTIZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LCP/MVO/MGP/CRV/mng



LUIS CANIPA PONCE SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección, Rafael Sotomayor #415 Teléfono. (58) 2 206000 www.muniarica.cl